

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Vivienda del Magisterio, con la facultad conferida en el D.S. N° 10734 de 16 de febrero de 1973, convocó a propuestas para la adquisición de terrenos aptos para la construcción de viviendas de interés social para el Magisterio de Santa Cruz.

Que, la H. Junta de Almonedas del Consejo, en su reunión efectuada el día 16 de diciembre de 1976, autorizó la adquisición de los terrenos de propiedad de los esposos Luis Rodas Roca y Carmen Herrera de Rodas, ofertados mediante el Sr. Luis Mayer Ardaya; la superficie de 30.000 M². (3Has.), ubicados en la zona Norte U-V. 60- de la ciudad de Santa Cruz, por el precio de TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$bs. 3.317.000.-).

Que, los cuadros comparativos, informes técnicos dictámenes y demás actuados puestos en consideración del Ministerio de Urbanismo y Vivienda evidencian que la adjudicación efectuada es la más conveniente por las mayores ventajas que ofrece.

Que, en virtud del D.L. N° 14244 de 30 de diciembre de 1976, corresponde aprobar la indicada adjudicación

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Apruébase la adjudicación efectuada por la H. Junta de Almonedas del Consejo Nacional de Vivienda del Magisterio, en fecha 16 de diciembre de 1976, en favor de los Sres. Luis Rodas Roca y Carmen Herrera de Rodas, para la adquisición de sus terrenos ubicados en la zona Norte U.V. 60- entre el tercer y cuarto anillo de la Ciudad de Santa Cruz, con una superficie de 30.000 m². por el precio de TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$bs. 3.317.000.-), erogación que se cubrirá con fondos del presupuesto ordinario de esa Institución y de acuerdo al Plan de pagos aprobado que es el siguiente: PESOS BOLIVIANOS, UN MILLON QUINIENTOS MIL a la suscripción del contrato y el saldo de PESOS BOLIVIANOS UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL EN EL SEMESTRE SIGUIENTE. Autorízase la suscripción del contrato con intervención del representante de la Contraloría General de la República y el Sr. Fiscal de Gobierno, Personeros Legales del Consejo Nacional de Vivienda del Magisterio y Vendedores.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Urbanismo y Vivienda, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos setenta y siete años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Julio Trigo Ramirez, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Alfonso Villalpando Armaza, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Guido Vildoso Calderón, Santiago Maesse Roca.